



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 047-2019-MDCGAL-T

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de junio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2019, en orden del día, sobre "**APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA POR EL MONTO DE S/. 1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SEGÚN TUSNE A FAVOR DEL ADMINISTRADO JUAN HUANCA AROCUTIPA, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA GLORIA AROCUTIPA JAPURA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece que; la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación socioeconómica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Solicitud, de fecha 04 de junio del 2019, Don JUAN AROCUTIPA HUANCA, identificado con DNI N° 00522038, con domicilio en Asoc. Río Seco Mz. El Lte. 32, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita exoneración de pago por caso social en el camposanto municipal Paraíso Eterno, a fin de brindar sepultura a su esposa, siendo que se encuentra en una situación económica de bajos recursos.

Que, a través del Informe N° 1148-2019-GDSS-MDCGAL/TACNA, con ID N° 675255, de fecha 04 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, concluye manifestando que de la evaluación socioeconómica realizada a la familia solicitante, se puede determinar que cuenta con escasos recursos y según los hechos suscitados, es de la OPINION FAVORABLE ante la solicitud hecha, por lo que propone otorgar la exoneración del 100% del valor por derecho de servicio de inhumación;

Que, a través del Informe N° 061-2019-MLTC-SGCMSF-GM/MDCGAL, con ID N° 675300, de fecha 04 de junio del presente año la Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que se procedió al servicio de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno";

Que, de acuerdo al Informe N° 364-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con ID N° 675489, de fecha 05 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión de PROCEDENTE la solicitud de servicio de inhumación en tierra (bipersonal) 1 ocupante Cod. 5.5.1, con exoneración de pago por el monto de S/. 1,390.00 soles según TUSNE, A FAVOR DEL ADMINISTRADO Sr. Juan Arocutipá Huanca, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno por lo que se recomienda remitir la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 047-2019-MDCGAL-T

Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba "LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA POR EL MONTO DE S/. 1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SEGÚN TUSNE A FAVOR DEL ADMINISTRADO JUAN HUANCA AROCUTIPA, POR EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA GLORIA AROCUTIPA JAPURA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe), para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

[Signature]
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

[Signature]
ABO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GSGII
- GDSS
- Interesado
- Archivo